

RESOLUCIÓN 113 DE 2023

(17 de noviembre)

Por la cual se modifica la Resolución 30 de 2023 en el sentido de ampliar las fechas de evaluación institucional para el Segundo Semestre Académico de 2023 para los Programas de Pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24° del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que según solicitud de diferentes direcciones de escuela por la finalización del semestre y otros procesos académico-administrativos no fue posible concluir el proceso de evaluación docente institucional por parte de los Comités de Currículo.

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica 33 del 17 de noviembre de 2023, determinó modificar la Resolución 30 de 2023 en el sentido de ampliar las fechas de evaluación institucional para el Segundo Semestre Académico de 2023 para los Programas de Pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo segundo de la Resolución 30 de 2023, en el sentido de ampliar las fechas de la evaluación institucional a docentes para el segundo semestre académico de 2023, para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHAS
Evaluación institucional a profesores por parte del Comité Curricular	Del 14 al 20 de noviembre de 2023



Resolución 113 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria/Secretario Consejo Académico

*Revisó: Juan Sebastián González Sanabria/Secretario Consejo Académico
Javier Andrés Camacho Molano/ Dirección Jurídica*